



CIV 55660/2007/1/RH1

Gallo, Martín Diego c/ Garcino, Blas Eduardo (rebelde) y otros s/ daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido la citada en garantía en la causa Gallo, Martín Diego c/ Garcino, Blas Eduardo (rebelde) y otros s/ daños y perjuicios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto ha acompañado una copia del escrito de interposición del recurso extraordinario que excede el número de páginas permitido.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Liderar Compañía General de Seguros SA**, citada en garantía, representada por el **Dr. Franco Ortolano**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 57**.